



**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA
"CONCESION BAÑOS PUBLICOS EN PARQUE ISABEL RIQUELME"**

I.- GENERALIDADES

1.- La Municipalidad de Lautaro llama a concesión de **03 Baños Públicos ubicados en Parque Isabel Riquelme**, por el periodo comprendido entre el inicio del contrato hasta el día 31 de Marzo de 2024. Esta concesión se podrá renovar en forma anual hasta por dos años.

2.- El servicio consiste en la entrega en concesión de los Baños Públicos antes individualizados, la que deberá contemplar la limpieza, desodorización, sanitización, mantenimiento de estos, además de las reparaciones por daños o desperfectos que se produzcan durante el periodo de la concesión.

3.- El Horario de funcionamiento de los Servicios Higiénicos será el siguiente:

Baño Público N°1

Horario de Verano, 01 de Diciembre al 31 de Marzo: de Lunes a Domingo y festivos de 9:00 a 19:00 horas,

Baño Público N°2

Horario de Verano, 01 de Diciembre al 31 de Marzo: de Lunes a Domingo y festivos de 9:00 a 21:00 horas,

Horario de Primavera, 01 de noviembre al 30 de noviembre: Lunes a Domingo y festivos de 11:00 a 19:00.

Baño Público N°3

Horario de Verano, 01 de Diciembre al 31 de Marzo:, de Lunes a Domingo de 9:00 a 21:00 horas,

Este horario de funcionamiento es el mínimo que deberá cumplir el concesionario, para prestar el servicio al público.

4.-El equipamiento actual de los Baños motivo de la Concesión es el siguiente:

a) **Baño Público N°1**

01 Baño Varones

Equipamiento

ESTADO USADO FUNCIONANDO

02Tasas de baño

02Lavamanos

02Urinarios

02Equipo Luz 02 Ampolletas

01 Baño damas

Equipamiento

ESTADO USADO FUNCIONANDO

03Tasas de baño

02Lavamanos

02Equipo Luz 01 Tubos 01 Ampolleta

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



b) Baño Público N°2

01 Baño Varones

Contenido

ESTADO USADO FUNCIONANDO

- 05 Tasas de baño
- 07 Lavamanos
- 06 urinarios
- 05 equipos led interior
- 03 equipos led exterior
- 01 Espejo con marco 130x40 cm

01 Baño Damas

Contenido

ESTADO USADO FUNCIONANDO

- 06 Tasas de baño
- 06 Lavamanos
- 01 Mudador
- 05 Equipos led interior
- 03 equipos led exterior
- 01 Espejo con marco 200x40 cm
- 01 Espejo con marco 70x40 cm

01 Baño Discapacitados

Contenido

ESTADO USADO FUNCIONANDO

- 01 Tasas de baño
- 01 Lavamanos
- 01 equipos led interior

01 Bodega para Útiles de aseo

a) Baño Público N°3

01 Baño Varones

Contenido

ESTADO USADO FUNCIONANDO

- 02 Tasas de baño
- 02 Lavamanos
- Equipo Luz 02 Tubos

01 Baño Damas

Contenido

ESTADO USADO FUNCIONANDO

- 03 Tasas de baño
- 02 Lavamanos
- 02 Equipo Luz 01 Tubos 01 Ampolleta

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



II.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 1.- Deberá iniciar el respectivo servicio en la fecha que el Municipio le indique, para tal efecto.
- 2.- Deberá cumplir con el horario de funcionamiento mínimo establecido en el punto 3 de las presentes especificaciones técnicas, además de horarios especiales en caso que la Municipalidad lo estime necesario.
- 3.- Deberá contar con todos los elementos necesarios para un buen funcionamiento de los baños públicos.
- 4.- Deberá observar un comportamiento respetuoso en su trato con el público, e inspección técnica municipal, cuando estos requieran información o durante las inspecciones de rutina.
- 5.- Deberá mantener un letrero a la vista del público con el horario de funcionamiento y valor por el servicio prestado, dicho letrero deberá conservar estética del Parque Isabel Riquelme, por lo que su instalación deberá ser autorizada por la Municipalidad.
- 6.- El concesionario no podrá bajo ninguna circunstancia destinar los baños a otro fin, que el establecido en las presentes bases y contrato.
- 7.- El concesionario será responsable de que no existan tanto en el interior como en el exterior de los baños, escrituras o rayados, lo cual subsanara limpiado o pintando con color original.
- 8.- Los productos de limpieza, de sanitización y para evitar olores, que utilice el concesionario deben ser adecuados para este tipo de baños, y deben tener la aprobación de la Inspección Técnica Municipal.
- 9.- El concesionario deberá velar por la buena mantención de los baños y sus instalaciones, cada vez que sea necesario para mantener el buen funcionamiento de estos servicios en un 100% durante todo el periodo de la concesión.
- 10.- El concesionario no puede arrendar, sub-arrendar o entregar a cualquier título la concesión a un tercero.
- 11.- El concesionario deberá velar para que en el interior de los baños, se prohíba fumar y/o consumir alimentos, tanto de parte del público usuario como del personal a cargo de estos.
- 12.- El Municipio mantendrá al día, los pagos de los consumos básicos asociados a la concesión (luz y agua).
- 13.- El concesionario dispondrá de una persona al menos en cada baño público, durante el horario de funcionamiento de estos, las cuales estarán encargadas del cobro y aseo de estos, para lo cual el concesionario deberá de proveerles de los materiales necesarios para que cumplan dicha labor.(uniforme, escobillones, insumos de aseo etc.)
- 14.- El concesionario no podrá efectuar modificaciones en los baños a su cargo sin la autorización de la Municipalidad y cualquier daño que se produzca en estos será de cargo del concesionario, el cual deberá mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento e higiene.

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA



III.- DE LAS TARIFAS POR EL USO DE LOS BAÑOS

1.- Las tarifas a cobrar serán determinadas por el concesionario en su oferta y no podrá ser inferior a:

- Uso de servicios higiénicos: \$200.- por persona

2.- EL concesionario no podrá cobrar una tarifa distinta a la ofertada en el letrero de tarifas.

3.- Toda persona que el municipio autorice, con documentación de respaldo, no tendrá cobro por uso de los servicios higiénicos.

IV.- PERSONAL A CARGO DE LOS BAÑOS

1.- El concesionario administrará el personal necesario para la realización de los trabajos descritos en el Punto I. de las presentes Bases Técnicas. Asimismo, proveerá las dotaciones necesarias para efectuar un trabajo satisfactorio.

2.- El personal deberá observar un comportamiento considerado, respetuoso en su trato, con los funcionarios de la Municipalidad, con los locatarios, así como también en su trato con el público.

3.- Será responsabilidad del concesionario, el pago total de las imposiciones, la retención, pago de los impuestos y en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación ni dependencia de ninguna clase, entre la Municipalidad y el personal de la empresa. Con todo, la Municipalidad podrá requerir la exhibición de cualquier documento a fin de verificar el cumplimiento de dichas obligaciones.

V. DE LA INSPECCION DE LOS BAÑOS

La fiscalización y control de los servicios concesionados, corresponderá directamente al Inspector Técnico Municipal, sin perjuicio de la fiscalización que pueda realizar la Dirección de Control Interno o el Depto. de Prevención de riesgos del Municipio, que podrá fiscalizar los productos utilizados en la mantención de los Baños.

VI.- DE LA COORDINACION CON LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

El concesionario en todo momento deberá mantener informado a la Inspección Técnica Municipal de la individualización del personal y será el nexo entre este y el Municipio.

VII.- FORMA DE PAGO DEL CONCESIONARIO

El concesionario deberá cancelar al municipio por concepto de concesión una prima mensual por baño en uso de 0.5 UTM.- Monto establecido en ordenanza de cobro de derechos N°015 del 30 de Octubre de 2020.-

LAUTARO, CORAZON DE LA ARAUCANIA